	ORDENANZA	SESI.CDDH.RE.944-REV01
---	-----------	------------------------

"2026 - Año del 40° Aniversario de Dina Huapi"

ORDENANZA N° 944-CDDH-2026

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: CONDÓNESE LOS INTERESES POR MORA DE DEUDA DE SERVICIO DE AGUA AL CONTRIBUYENTE PEDRO MONTI.

ANTECEDENTES:

Constitución Nacional

Código Civil y Comercial de la Nación

Constitución Provincial

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 163 – CDDH – 2015

Ordenanza 402 – CDDH – 2019

Ordenanza 936 – CDDH – 2026

Nota recibida en Mesa de Entradas del Concejo Deliberante de Dina Huapi con fecha de ingreso 27/11/2025.

Nota recibida en Mesa de Entradas del Concejo Deliberante de Dina Huapi con fecha de ingreso 09/12/2026.

Resumen de Deuda recibido en Mesa de Entradas del Concejo Deliberante de Dina Huapi con fecha de ingreso 06/03/2026.


FUNDAMENTOS:

La Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 118 establece que: *"La exención total o parcial de los tributos municipales, sólo podrá realizarse fundada en los principios de justicia social y solidaridad para la protección del individuo, su familia y/o promoción de alguna actividad previamente declarada de interés municipal (...)"*.

Asimismo, el Artículo 56 de la Ordenanza N° 936 - CDDH – 2026 "Fiscal y Tarifaria", manifiesta que: *"Las exenciones y reducciones previstas en esta Ordenanza serán otorgadas por el Concejo Deliberante Municipal de Dina Huapi mediante Ordenanza, previo análisis de la situación por parte del Intendente, siendo elevado al Concejo Deliberante Municipal de Dina Huapi."*

Por su parte, el Código Civil y Comercial de la Nación, en su Artículo 731 sobre *Efectos con relación al deudor*, manifiesta: *"El cumplimiento exacto de la obligación confiere al deudor el derecho a obtener la liberación y el de rechazar las acciones del acreedor"*. A su vez, el Artículo 733 *Reconocimiento de la obligación*, dice: *"El reconocimiento consiste en una manifestación de voluntad, expresa o tácita, por la que el deudor admite estar obligado al cumplimiento de una prestación"*.

Asimismo, en fecha 27 de noviembre de 2026 ingresa por Mesa de Entradas del Concejo Deliberante de Dina Huapi nota suscripta por el contribuyente Monti Pedro, DNI N°20.679.063, titular del lote denominado catastralmente como 19-3-D-498-04-0, en la cual explica que desde el Municipio recibió una factura de servicio de agua con deuda por su terreno baldío; en dicha nota alega que nunca fue notificado y que tampoco cuenta con medidor y que la deuda reclamada es desde el 2018.

	ORDENANZA	SESI.CDDH.RE.944-REV01
---	-----------	------------------------

"2026 - Año del 40° Aniversario de Dina Huapi"

El día 05/12/2025 reenvía mail de Intimación por Deuda emitida por el Municipio con fecha 04/12/2025.

El día 09/12/2025 se envió Nota N° 490-CDDH-2025 a Sec. de Desarrollo Económico solicitando Pedido de Informe de deuda, no recibiendo respuesta.

El día 03/03/2026 reenvía mail de Intimación ya enviado el 05/12/2025, como respuesta le pedimos nos envíe Informe donde se detallen intereses para poder proceder a condonar los mismos. Dicho informe fue recibido el día 06/03/2026.

En virtud de lo expuesto, resulta procedente acceder a la condonación excepcional de los intereses generados, como medida de equidad fiscal.

Autores: Concejal Paola Noguerol (UCR), Concejal Mónica Balseiro (JSRNDH) y Concejal Gabriel Páez (MPDH).

El Proyecto de Ordenanza N° 1070-CDDH-2026, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 002/2026, del día 12 de marzo de 2026, según consta en Acta N° 002/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Artículo 1º. Condónese con carácter excepcional y por única vez, los intereses devengados en concepto de Intereses por Deuda de servicio de Agua al contribuyente MONTI PEDRO, DNI N.º20.679.063, por un monto total de \$ 51.643,46 (CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) conforme al Resumen de Deuda de Agua presentado por el vecino, emitido por la Municipalidad de Dina Huapi con fecha de emisión del día 13/01/2026, computándose los intereses de los últimos 5 años.

Artículo 2º. La presente condonación se limita exclusivamente a los intereses indicados en el artículo precedente, no implicando eximición alguna respecto del capital adeudado ni de futuras obligaciones fiscales.

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, tómesese razón. Cumplido, archívese.